

San Salvador, 20 mayo 2020

Señores:

- I. Viceministerio de Transporte
- II. Dirección de Protección Civil
- III. Fuerza Armada
- IV. Policía Nacional Civil
- V. Autoridades correspondientes

**Presente:**

Les informamos que somos una empresa dedicada a los servicios de aires acondicionados, en supermercados, hospitales, y restaurantes, debido a la emergencia nacional y para cubrir necesidades esenciales de nuestros clientes, nos encontramos brindando asistencia a estas empresas habilitadas a operar durante esta pandemia, según Decreto Legislativo:

- I. Que en atención al Decreto Ejecutivo Número 20 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Salud, de fecha 21 de mayo de 2020, en el cual se realizan restricciones a la circulación nacional en atención y control de la pandemia de COVID-19, en su ART. 1 y 2, establece que los trabajadores del sector privado de empresas autorizadas a realizar labores deberán portar una carta su patrono autorizando movilidad de su casa a su sitio de trabajo.
- II. Que, en atención al referido Decreto, formo parte de la cadena de suministros necesarios, se encuentra dentro de las excepciones descritas en los artículos 2, literal b) y art. 4.
- III. Que he tomado las medidas necesarias para resguardar a los empleados de la misma, así como a sus usuarios externos, el posible contagio del virus conocido por COVID-19.

En virtud de lo anterior, se hace contar:

Que los siguientes colaboradores están autorizados para circular en el territorio nacional, cuyos datos, se detallaran a continuación:

Nombre	DUI	Cargo

Cualquier consulta o duda comunicarse con:

Donald Torres, jefe de área, 7287-4088.